



# INFORME DE SEGUIMIENTO AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

PERIODO III TRIMESTRE 2022



## TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO .....	2
ÍNDICE TABLAS .....	2
ÍNDICE ILUSTRACIONES .....	2
1. OBJETIVO .....	3
2. CRITERIOS.....	3
3. METODOLOGÍA.....	3
4. ALCANCE.....	3
5. RESULTADOS.....	3
5.1. Aspectos dados como no cumplidos .....	4
5.2. Otras situaciones evidenciadas .....	5
6. CONCLUSIONES.....	6
7. RECOMENDACIONES.....	7
8. ANEXOS.....	8

## ÍNDICE TABLAS

Tabla 1 Requisitos Decreto Distrital 492 de 2019 .....	4
Tabla 2 Consolidado Requisitos.....	6

## ÍNDICE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Consolidado del cumplimiento de requisitos III Trimestre 2022.....	4
--	---

## INFORME DE SEGUIMIENTO AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO III TRIMESTRE 2022 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

### 1. OBJETIVO

Evaluar el grado de cumplimiento por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, de los lineamientos contenidos en el Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en materia de austeridad en el gasto público y verificar el cumplimiento y las gestiones adelantadas, así como los controles implementados en materia de austeridad en el gasto público.

### 2. CRITERIOS

Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019, *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"* y Acuerdo 719 del 26 de septiembre de 2018 *"Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones"* y demás normas concordantes.

### 3. METODOLOGÍA

La verificación adelantada se realizó con base en el criterio normativo y el análisis de información suministrada por la Secretaría General del Instituto y los procesos responsables, así como de la consulta y análisis de otras fuentes de información.

### 4. ALCANCE

El presente seguimiento se realizó a las actividades y acciones adelantadas por el Instituto durante el tercer trimestre de la vigencia 2022 en cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto.

### 5. RESULTADOS

Los resultados detallados de las verificaciones realizadas fueron consignados en el Anexo *"MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019"*, correspondiente al III trimestre de 2022, la cual forma parte integral de este informe.

Dichas verificaciones se encuentran desglosadas en las distintas disposiciones establecidas en cada artículo de la norma, criterio de este seguimiento, con el fin de que en los procesos responsables directos de ejecutar las acciones encaminadas a promover y adoptar medidas ajustadas a criterios de eficiencia y economía para la racionalización de los recursos públicos y a la normatividad, se revisen, analicen y tomen las acciones pertinentes frente a los resultados obtenidos, continuando con la gestión adelantada y/o implementando acciones para la mejora.

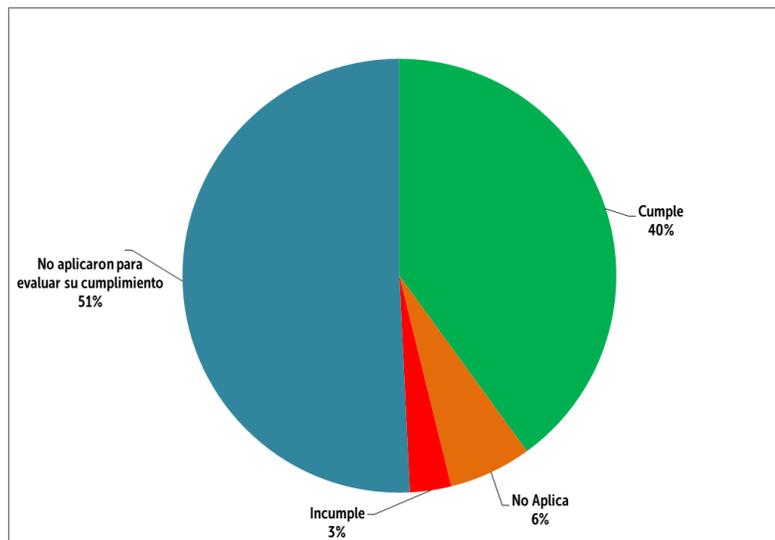
Tabla 1 Requisitos Decreto Distrital 492 de 2019

Verificación de requisitos	Cantidad de requisitos	Porcentaje
Cumple	26	40%
No Aplica	4	6%
Incumple	2	3%
No aplicaron para evaluar su cumplimiento	33	51%
<b>Total requisitos</b>	<b>65</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia OCI

Se presentan a continuación de manera general los resultados de la evaluación adelantada.

Ilustración 1 Consolidado del cumplimiento de requisitos III Trimestre 2022



Fuente: Elaboración propia OCI

Los ítems evaluados como "No aplica", corresponden a los requisitos objeto de seguimiento durante la vigencia que, aunque fueron verificados, no se evidenció que se hayan configurado situaciones que dieran lugar a evaluar el cumplimiento de éstos, así como a aquellos que no fueron objeto de seguimiento para este periodo.

### 5.1. Aspectos dados como no cumplidos

#### Observación No. 1

La Secretaria General incumple lo establecido en el Decreto 492 del 2019 en su Artículo 36. "(...) Transparencia en la información y en lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación que la entidad y organismo realice correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía (...). (negrilla y subrayado fuera de texto).

#### Recomendación No. 1

Se recomienda a la Secretaría General diseñar controles que propendan por asegurar la oportuna la publicación en la página web del IDPAC de los informes de austeridad del gasto semestrales y las gestiones realizadas sobre las medidas de austeridad implementadas, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de la información a la ciudadanía y grupos de interés.

#### Observación No. 2

Secretaría General incumple con lo establecido en el artículo 34, del Decreto 492 de 2019, que establece "(...) se deberán establecer funciones y responsabilidades para la consolidación de la información, el análisis respectivo y la presentación, en cada una de sus fases, tanto el de la entidad como en el consolidado del sector, para el balance que deberá remitirse al Concejo de Bogotá, D.C., según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 719 de 2018". (negrilla y subrayado fuera de texto).

#### Recomendación No. 2

Se recomienda que la Secretaría General adelantar de manera inmediata las acciones necesarias para que en el IDPAC se establezcan responsables para la consolidación, análisis y presentación de la información relacionada con el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público de la entidad.

### 5.2. Otras situaciones evidenciadas

- Requisito número 20 "*De igual forma, los servidores públicos que asistan a cursos de capacitación deberán transmitir el conocimiento adquirido al personal del área donde desempeñan sus labores, en aras de difundir el conocimiento en beneficio de los objetivos institucionales*".

Se evidenció que fue realizada la capacitación sobre Gestión Documental; no obstante, no existe evidencia que indique que se tiene una directriz para la transmisión del conocimiento en estas actividades en el Instituto o de que se haya efectuado esta transferencia por parte de los asistentes a la capacitación.

Por lo anterior, la OCI recomienda que el proceso Gestión del Talento Humano establezca y socialice una directriz en las capacitaciones para que los servidores públicos que asistan a cursos de capacitación, transmitan el conocimiento adquirido al personal del área donde desempeñan sus labores, tal como lo indica la norma.

Este requisito será verificado nuevamente por la OCI en el seguimiento programado para el IV trimestre de 2022 y en caso de evidenciarse incumplimiento se documentará la respectiva observación.

➤ Respecto a los pagos de telefonía celular

Verificadas las facturas de las quince (15) líneas móviles suministradas por el proceso de recursos físicos y las órdenes de pago generadas del periodo julio, agosto y septiembre del 2022, del operador Movistar.

Se evidenció que se presenta diferencia en el valor facturado y el valor pagado así:

- Factura EC #249944738, correspondiente al periodo 02-08-2022/01-09-2022, valor de \$1.053. 511.00, con orden de Pago 3245, por valor de \$963.554.00 del 17 agosto de 2022, se genera una diferencia de \$89.957.00
- Factura EC #250065131, correspondiente al periodo 02-09-2022/01-10-2022, por valor de \$1.338. 298.00, con orden de Pago 3743 por valor de \$1.154.980.00 del 15 septiembre del 2022, se genera una diferencia de \$183.318.00

El proceso Gestión de Recursos Físicos manifestó a la OCI que es un error en la facturación, sin embargo, no se ha realizado reclamación a la empresa. Por lo anterior, la OCI recomienda que se adelanten las reclamaciones y se conserven los soportes correspondientes, con el fin de evitar incurrir en el pago de mayores valores, esta situación será objeto de verificación en el próximo seguimiento que adelante la OCI.

## 6. CONCLUSIONES

El Decreto Distrital 492 de 2019 establece sesenta y cinco (65) requisitos de verificación para el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto, de los cuales treinta y dos (32) fueron objeto de seguimiento para el presente informe.

De los treinta y dos (32) requisitos, veintisiete (26) (81%); cumplen con lo establecido en el Decreto, cuatro (4) (13%) incumplen y dos (2) (6%) no aplican.

A continuación, se presenta un resumen de los resultados obtenidos para el III trimestre de 2022:

Tabla 2 Consolidado Requisitos

Verificación de requisitos	Cantidad de requisitos
Cumple	26
No Aplica	4
Incumple	2
Total requisitos verificados	32

Fuente: OCI

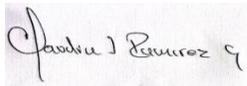
\*No aplicaron para evaluar su cumplimiento: 33

## 7. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones realizadas se documentaron en la "MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019", anexo de este informe.

Fecha de aprobación: 31 de octubre de 2022

Elaboró y verificó:



CLAUDIA SOFIA RAMÍREZ  
Contratista  
Oficina Control Interno

Revisó y aprobó:

PABLO SALGUERO LIZARAZO  
Jefe Oficina de Control Interno

## 8. ANEXOS

ANEXO 1 MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019 - III trimestre 2022.

Documento Excel que cuenta con el seguimiento detallado de los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 492 de 2019.

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACION LINEAMIENTOS DECRETO 482 DE 2019								
ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACION	EVIDENCIA	AVANCE AL III TRIMESTRE 2022	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	REVISIÓN EN EL PRECEDENTE
<b>Artículo 1. Parágrafo 1.</b>								
1	Las entidades definidas en el inciso anterior, conforme lo prescribe el numeral 6 del artículo 1 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, incluirán en el Anteproyecto de Presupuesto que envíen a la Secretaría Distrital de Hacienda en el marco del proceso de programación presupuestal, las principales políticas establecidas dentro del plan de autoridad del gasto público definido por cada entidad.	Secretaría General	Anteproyecto de presupuesto anual presentado a la SDH	Esta disposición se verificó en el seguimiento al I trimestre 2022 y podrá ser objeto de verificación en seguimientos posteriores.				X
<b>Artículo 3. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</b>								
2	Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, que se fundamenten en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública solo se podrán celebrar cuando no exista personal en planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, para lo cual deberá adelantarse, de manera previa, una revisión minuciosa de las necesidades, actividades y tareas específicas que requieren y justifiquen dicha contratación para el cumplimiento de la misión o para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la entidad.	Contratos	Archivo radicador de contratos de la vigencia Certificación de no existencia de personal en planta que justifique la necesidad de contratar, emitida por el jefe de la entidad o responsable delegado. Enlaces SECOP.	Esta disposición se verificó en el seguimiento al I trimestre 2022 y podrá ser objeto de verificación en seguimientos posteriores.				X
3	No se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de las contrataciones a realizar.	Contratos	Justificación de contratación mismo objeto vigente Documentos previos publicados en el SECOP	El cumplimiento de esta disposición se verificó en el seguimiento al I y II trimestre 2022 y podrá ser objeto de verificación en seguimientos posteriores.				X
4	La contratación estará sujeta a la disponibilidad de recursos en el presupuesto de cada vigencia, tanto para funcionamiento como para inversión.	Contratos	Ejecución de COP para cada contrato Base de datos contratos	El cumplimiento de esta disposición se verificó en el seguimiento al I y II trimestre 2022 y podrá ser objeto de verificación en seguimientos posteriores.				
5	El monto de los honorarios mensuales del contratista no podrá superar la escala prevista en la tabla de honorarios que para tal efecto expide la entidad u organismo distrital, cuando ello implique, salvo que la especialidad del objeto a contratar, la idoneidad, la experiencia y las condiciones del mercado así lo ameriten, caso en el cual se deberá justificar en los estudios previos y de mercado.	Contratos	Resolución No. 371 de 2021, "Por la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal para la vigencia 2022, se dictan otras disposiciones". Base de datos contratos	El cumplimiento de esta disposición se verificó en el seguimiento al I y II trimestre 2022 y podrá ser objeto de verificación en seguimientos posteriores.				X
6	Está prohibido el pacto de remuneración por valor Mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad u organismo distrital.	Talento humano Contratos	Certificación del valor de la remuneración mensual del director del IDPAC. Base de datos contratos	Se evidenció en el Radicador de Contratos del 2022, que el valor mensual o forma de pago mensual de los contratos de prestación de servicios suscritos durante el periodo Julio a Septiembre del 2022, no supera el valor de la remuneración mensual del Director General del Instituto, certificado, mediante coero electrónico por el Secretario General el 18 de Octubre de 2022, por \$24.187.978.00	X			
7	No obstante, de manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fijarse a cargo del empleador. "	Contratos	Justificaciones que requiere la norma.	Verificado en el Radicador de Contratos del 2022, no evidencia contratos de servicios suscritos que se requiera contratar servicios altamente calificados, que supere la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.	X			
<b>Artículo 4. Horas extras, dominicales y festivos</b>								
8	Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que permiscuen a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para prolongar horas extras,	Talento humano	Nóminas mensuales Autorizaciones previas	Esta disposición se verificó en el seguimiento al I trimestre 2022, será objeto de verificación				
9	Los cuales deberán estar previamente autorizados de manera expresa por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignado o delegado tal función, a solicitud del jefe inmediato.	Talento humano	Nóminas mensuales Autorizaciones previas	Esta disposición se verificó en el seguimiento al I y II trimestre 2022, será objeto de verificación				
10	En todo caso, aquellos deberán, en lo posible, limitar la aprobación para laborar en los días dominicales y festivos. Sólo se aprobarán horas extras por necesidades expresas del servicio y debidamente justificadas, y no tendrán carácter de permanentes.	Talento humano	Justificaciones para laborar horas extras los días dominicales y festivos. Autorizaciones previas.	Esta disposición se verificó en el seguimiento al I y II trimestre 2022, será objeto de verificación				
11	El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual del servidor público para el nivel central o el límite máximo establecido en el régimen salarial en cada una de las entidades descentralizadas.	Talento humano	Equilibración de horas extras mensuales Nómina mensual	Esta disposición se verificó en el seguimiento al I y II trimestre 2022, será objeto de verificación				
12	El reconocimiento de las horas extras trabajadas en exceso del límite establecido en el presente inciso se hará a través de compensatorios a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de servicio autorizadas, los cuales deberán hacerse efectivos en la misma anualidad en la que se generan.	Talento humano	Soporte de compensatorios mensuales concedidos por funcionarios, en el cual se relacionen número de días por compensar, número de días compensados, en mes y número de días pendientes por compensar.	Fue verificado el "Consultado de días Compensatorios por funcionario del 10 junio, 11 Julio y 11 agosto del 2022, donde se evidencia la aprobación y autorización de los compensatorios, por el Secretario General de la institución.	X			
<b>Artículo 5. Compensación por vacaciones</b>								
15	Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no distribuidas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo podrá autorizarse la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.	Talento humano	Nóminas mensuales Actos de reconocimiento de vacaciones en dinero Ordemes de pago. Autorizaciones de pago excepcionales (S) aplical	Se evidenció mediante la verificación de las nóminas de los meses de Julio, agosto y septiembre del 2022, el pago de vacaciones en dinero por \$16.203.074 soportados con las resoluciones que se relacionan: a continuación • Resolución No. 256 del 12 de agosto de 2022 (Aceptación de renuncia) \$790.611 • Resolución No. 236 del 10 de agosto de 2022 (Aceptación de renuncia) \$ 9.639.239 • Resolución No. 265 del 24 de agosto del 2022 (Aceptación de renuncia) \$5.663.775 • Resolución No. 440 del 15 de diciembre de 2022 (Abandono del cargo) \$739.749	X			
<b>Artículo 6. Bono navideño</b>								
14	Los bonos navideños, que en especie de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretende entregar a los hijos de los empleados públicos, que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos legales vigentes. Ese beneficio, según lo decidido por la entidad u organismo distrital, se podrá extender a los hijos mayores de 13 años y menores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que adicionalmente, dependan económicamente de sus padres, siempre que se cuente con los recursos presupuestales para tal efecto.	Talento humano	Relación de los beneficiarios de los bonos navideños entregados a diciembre de 2021, en donde se evidencian las edades de los niños que recibieron dicho beneficio y valor asignado, la aclaración del cumplimiento de las condiciones establecidas en la norma para el caso de los hijos mayores de 13 años y menos de 18 años, en caso de haber recibido el beneficio.	El cumplimiento de esta disposición es verificable al I trimestre de la vigencia.			X	

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	AVANCE AL III TRIMESTRE 2022	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	REVISIÓN EN EL PRESENTE
	<b>Artículo 1. Parágrafo 1.</b>							
1	Las entidades definidas en el inciso anterior, conforme lo prescribe el numeral 6 del artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, incluirán en el Anteproyecto de Presupuesto que envíen a la Secretaría Distrital de Hacienda en el marco del proceso de programación presupuestal, las principales políticas establecidas dentro del plan de autonomía del sector público ordenado por cada entidad.	Secretaría General	Anteproyecto de presupuesto anual presentado a la SDH	Esta disposición se verificó en el seguimiento al I trimestre 2022 y podrá ser objeto de verificación en seguimientos posteriores.				X
	<b>Artículo 7. Capacitación</b>							
15	El proceso de capacitación de servidores públicos se centra a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación-PIIC adoptado por la respectiva entidad u organismo, y por las disposiciones normativas vigentes.	Talento humano	Plan Institucional de Capacitación (Cronograma de capacitación publicado en la página Web del IDPAC)	En el cronograma de actividades 2022 del Plan Institucional de Capacitación IDPAC, correspondiente al III trimestre del 2022, se evidencia la realización de las capacitaciones internas que se relacionan a continuación: <b>JULIO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el proceso contractual</li> <li>Gestión de capacitaciones o cursos externos gratuitos</li> <li>Importancia de la Gestión Documental - TRD e instrumentos archivísticos</li> <li>Oficina de ayuda - Formularios: Informe de Ejecución contractual y Certificado de supervisión, requisitos para la solicitud de pagos en la tesorería IDPAC</li> <li>Capacitación en SIGPARTICIPO</li> </ul> <b>AGOSTO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el proceso contractual</li> <li>Gestión de capacitaciones o cursos externos gratuitos</li> <li>Manual de funciones y competencias laborales y Situación Administrativa de encargo</li> <li>Manual de contratación y supervisión</li> <li>Compra pública sostenibles</li> <li>Capacitación en SIGPARTICIPO</li> </ul> <b>SEPTIEMBRE</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión de capacitaciones o cursos externos gratuitos</li> <li>Gestión de capacitación en negociación colectiva, negociación sindical</li> <li>Manual de contratación y supervisión</li> <li>Tabla de accesibilidad para documentos digitales</li> <li>Tabla de priorización en criterios de acuribilidad - Resolución 1519 de 2020</li> <li>Socialización de las Modificaciones al manual de funciones y competencias laborales</li> <li>Tabla IV: ¿Cómo escribir en lenguaje claro? (Fundamentación) IDPAC</li> <li>Tabla LC: Comunicación verbal y empática IDPAC</li> </ul>	X			
16	Para la definición del PIC, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transaccional de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASDCD, buscando ahorrarse costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos.	Talento humano	Cronograma del Plan Institucional de Capacitación y Avance	No se evidencia la actualización del PIC 2020-2023 en los pertinentes, para la vigencia 2022.				X
17	Igualmente, las entidades y organismos distritales evitarán programar actividades de capacitación para sus servidores públicos en las mismas temáticas ofertadas por el DASDCD, salvo que se trate de una capacitación especializada según el diagnóstico de necesidades de capacitación realizado por la entidad y organismo distrital.	Talento humano	Soporte de las acciones adelantadas para evitar programar capacitaciones ofertadas por el DASDCD.  Cronograma del Plan Institucional de capacitación	El cumplimiento de esta disposición se verificó en el seguimiento al I trimestre 2022 y podrá ser objeto de verificación en seguimientos posteriores				X
18	En lo posible, para la realización de eventos de capacitación dirigidos a servidores públicos, la misma podrá coordinarse de manera conjunta con otras entidades u organismos distritales que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.	Talento humano	Soporte de las actividades de capacitación coordinadas con otras entidades PIC	El proceso Gestión Talento Humano aprobó el documento "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2022 DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO DISTRICTAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC", en donde se relaciona el estado de las capacitaciones programadas: hechas, ejecutadas, canceladas, o continuación de actividades algunas de las convocatorias realizadas en el I trimestre del 2022.  <b>JULIO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el proceso contractual</li> <li>Gestión de capacitaciones o cursos externos gratuitos</li> <li>Importancia de la Gestión Documental - TRD e instrumentos archivísticos</li> <li>Oficina de ayuda - Formularios: Informe de Ejecución contractual y Certificado de supervisión, requisitos para la solicitud de pagos en la tesorería IDPAC</li> <li>Capacitación en SIGPARTICIPO</li> </ul> <b>AGOSTO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el proceso contractual</li> <li>Gestión de capacitaciones o cursos externos gratuitos</li> <li>Manual de funciones y competencias laborales y Situación Administrativa de encargo</li> <li>Manual de contratación y supervisión</li> <li>Compra pública sostenibles</li> <li>Capacitación en SIGPARTICIPO</li> </ul> <b>SEPTIEMBRE</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión de capacitaciones o cursos externos gratuitos</li> <li>Gestión de capacitación en negociación colectiva, negociación sindical</li> <li>Manual de contratación y supervisión</li> <li>Tabla de accesibilidad para documentos digitales</li> <li>Tabla de priorización en criterios de acuribilidad - Resolución 1519 de 2020</li> <li>Socialización de las Modificaciones al manual de funciones y competencias laborales</li> <li>Tabla IV: ¿Cómo escribir en lenguaje claro? (Fundamentación) IDPAC</li> <li>Tabla LC: Comunicación verbal y empática IDPAC</li> </ul>	X			
19	Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos en el presupuesto de cada vigencia, se propenderá para que los cursos de capacitación se dirijan a un número mayoritario de servidores públicos, usando en lo posible apoyos tecnológicos para su transmisión y archivo de consulta.  Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos que impliquen erogaciones, tales como carpetas, libretas, bolígrafos, etc.	Talento humano	Evidencia del uso de las tecnologías de información y telecomunicaciones para la realización de capacitaciones a los servidores públicos.	De otra parte el ítem de capacitación aún no ha sido ejecutado, se observó el contrato No.762 por un valor de \$63.663.000, suscrito con la universidad nacional de Colombia, cuyo objeto contractual es "... Contratar el servicio de capacitación con el fin de brindar a los servidores (as) públicos) del IDPAC, los herramientas metodológicas que contribuyan al mejoramiento del desempeño de sus funciones en el puesto de trabajo, según las necesidades de capacitación evidenciadas por dichos servidores (as) públicos) enumeradas en los epí grafos contenidos en el Plan Nacional de Formación y Capacitación formulado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los cuales hacen parte del Plan Institucional de Capacitación de la entidad en la vigencia 2022..."; en el cual se observa acta de reunión 10 de octubre del 2022.  Se recomienda que los recursos destinados para la capacitación en el instituto, se ejecuten a lo largo de la vigencia, evitando que dicha ejecución se concentre en el último trimestre del año, dado que este genera riesgo de incumplimiento tanto en la ejecución de los recursos como en el cumplimiento del objetivo del PIC.  Finalmente para la ejecución de estas capacitaciones, se deben tener en cuenta los lineamientos definidos en el presente numeral numeral, lo cual será verificado en el próximo seguimiento que realice la OCI.				X
20	De igual forma, los servidores públicos que asistan a cursos de capacitación deberán transmitir el conocimiento adquirido al personal del área donde desempeñen sus labores, en aras de difundir el conocimiento en beneficio de los objetivos institucionales.	Talento humano	Actas de socialización donde se evidencie la transmisión del conocimiento adquirido en los cursos o capacitaciones recibidas.	De acuerdo cronograma de capacitación 2022 (PIC), durante el III trimestre, fue realizada capacitación sobre Gestión documental, la cual implicó transmisión del conocimiento adquirido a otros funcionarios se evidencia reporte de actas de las capacitaciones dictadas.  No obstante, lo anterior, no existe evidencia que indique que se tiene una directiva para la transmisión del conocimiento en estas actividades, o de que se haya efectuado esta transferencia por parte de los asistentes a la capacitación.  Se recomienda que el proceso Gestión del Talento Humano, establezca y socialice una directiva en las capacitaciones para que los servidores públicos que asistan a cursos de capacitación transmitan el conocimiento adquirido al personal del área donde desempeñen sus labores, tal como lo indica la norma.  Este requisito será verificado nuevamente por la OCI en el próximo seguimiento programado para el IV trimestre de 2022 y en caso de evidenciarse incumplimiento se documentará la respectiva observación.				X
	<b>Artículo 8. Bienestar</b>							

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	AVANCE AL III TRIMESTRE 2022	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	REVISIÓN EN EL PRESENTE
1	<b>Artículo 1. Parágrafo 1.</b> Las entidades definidas en el inciso anterior, conforme lo prescribe el numeral 6 del artículo 3 del Acuerdo Distrital 729 de 2018, incluirán en el Anteproyecto de Presupuesto que envíen a la Secretaría Distrital de Hacienda en el marco del proceso de programación presupuestal, los principales públicos establecimientos dentro del plan de autonomía del gasto público definido por cada entidad.	Secretaría General	Anteproyecto de presupuesto anual presentado a la SDH	Esta disposición se verificó en el seguimiento al I trimestre 2022 y podrá ser objeto de verificación en seguimientos posteriores.				X
21	Para la realización de las actividades de bienestar en las entidades y organismos distritales deberá considerarse la oferta realizada por el DASDC, para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios. Igualmente, en lo posible, para la realización de eventos de bienestar de las entidades y organismos distritales, la misma podrá coordinarse de manera conjunta con otros entes públicos del orden distrital que tengan necesidades similares, esto con el objeto de lograr economías de escala y disminuir costos.	Talento humano	Soporte de las actividades de bienestar coordinadas con el DASDC y otras entidades. Plan de bienestar.	Para la realización de las actividades de bienestar se evidenciaron soportes de convocatorias a los funcionarios para la participación en actividades deportivas y recreativas, de las cuales se realizó por el DASDC. En el mes de Agosto se evidencia la participación de los funcionarios de Itope, en los VIII Juegos Deportivos Distritales, en la modalidad de Bólay y Vóleibol, de una convocatoria realizada en julio por el DASDC. Se verificó que el presupuesto asignado para la vigencia 2022 es de \$318.178.000 y a Septiembre se lleva ejecutado el 23,23% por un valor de \$12.091.361.	X			
22	En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASDC y, por consiguiente, debe evitarse la duplicidad de recursos orientados a cubrir dichas necesidades.	Talento humano	Soporte de las actividades de bienestar coordinadas con el DASDC. Plan de bienestar.	Esta disposición se verificó en el seguimiento al I trimestre 2022 será objeto de verificación en seguimientos posteriores.				X
<b>Artículo 9 Fondos educativos</b>								
23	Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán aplicar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FINEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDEH, buscando optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin.	Talento humano	Programa de bienestar e incentivos y evidencia de que se aplicó la oferta de capacitación educativa para empleados y para hijos de empleados, en caso que aplique	El cumplimiento de esta disposición se verificó en el seguimiento al I trimestre 2022 y podrá ser objeto de verificación en seguimientos posteriores.				X
<b>Artículo 10. Estudios técnicos de rediseño institucional</b>								
24	Cuando las entidades y organismos planeen adelantar procesos de modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal que puedan incrementar su presupuesto de gastos de funcionamiento o inversión	Recursos físicos	Informe, si en la planeación presupuestal para la vigencia, entre la programación de recursos destinados a la modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal	En área Gestión del Talento Humano se sometió la solicitud emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda el 11 de julio del presente año sobre la viabilidad presupuestal de la supresión de un (01) cargo y la creación de dos (02) empleos permanentes del Nivel Directivo, con la denominación de Jefe de Oficina código 006 grado 013 y Jefe de Oficina código 006 grado 012 del ENEC y a del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASDC del 9 de mayo 2022, donde genera el concepto favorable para la modificación de la Estructura Organizacional, de la Planta de Personal y del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, con base en el Estudio Técnico aportado por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC.	X			
25	En caso que si previo a la contratación de consultoría para la realización de los estudios técnicos de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 013 de 2012, deberán realizar estudios técnicos con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASDC, para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal	Recursos físicos	Actas de reuniones técnicas	De acuerdo a los estudios técnicos de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 013 de 2012, se evidencian las respectivas solicitudes a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASDC, para establecer la viabilidad de la modificación de las plantas de personal, los cuales fueron respondidos con concepto favorable el 11 de julio y 9 de mayo respectivamente, con conceptos favorables.	X			
<b>Artículo 11. Concursos públicos abiertos de méritos</b>								
26	Las entidades y organismos distritales concertarán la realización de concursos públicos abiertos de méritos con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del DASDC conforme con las atribuciones contenidas en el artículo 1 del Decreto Distrital 580 de 2017, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurra para la realización de dichos concursos.	Talento humano	Procesos de concursos públicos abiertos de méritos.	El cumplimiento de esta disposición se verificó en el seguimiento al I trimestre 2022 y podrá ser objeto de verificación en seguimientos posteriores.				X
<b>Artículo 12. Viáticos y gastos de viaje</b>								
27	Para las comisiones de servicios al exterior de los secretarios de despacho, directores de departamento administrativo, gerentes, presidentes, directores de establecimientos públicos, y servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.	Talento humano	Actos administrativos de autorización de comisiones al exterior del país.	En el III trimestre de la vigencia, no se evidencian autorizaciones de comisiones al exterior, ni erogaciones contables o rubro presupuestal de viáticos o gastos de viaje, por esta razón no se cuenta con actos administrativos de autorización de comisiones al exterior.	X			
28	Adicionalmente a la ejecución del acto administrativo que autoriza la comisión de exterior, se deberá contar con la disponibilidad presupuestal requerida para el reconocimiento de los viáticos y gastos de viaje con lo cual se podrá continuar con el trámite, de conformidad con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.	Talento humano Presupuesto	COP para viáticos y gastos de viaje	En revisión al presupuesto del 2022, se pudo establecer que la entidad no cuenta dentro de presupuesto apropiación para el rubro de viáticos y gastos de viaje. De otra parte y de acuerdo con información suministrada por el proceso Gestión de Talento Humano, al tercer trimestre del 2022 no se ha presentado comisiones al exterior por ningún funcionario, a cargo de la entidad.	X			
29	Las comisiones de servicios que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán confidenciales por el jefe del órgano público respectivo o por quien este delegue. En el caso del jefe del respectivo organismo, este o entidad, se requerirá la autorización del despacho del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.	Talento humano Contabilidad	Actos administrativos de autorización de comisiones al interior del país. Movimientos contables por concepto de viáticos y gastos de viaje al interior del país.	En revisión a los movimientos contable y al presupuesto de la entidad del periodo 2022, no se evidencia rubros correspondientes a viáticos o gastos de viaje al exterior o interior del país, ni autorizaciones de comisiones para su fin.	X			
<b>Artículo 13. Parámetros para contratar servicios administrativos</b>								
30	Una vez identificada la necesidad de adquirir equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares, las entidades y organismos  En caso que si deberán realizar un estudio que incluya ventajas y desventajas en la compra o arrendamiento de estos bienes, a través de la implementación de mejores prácticas, valoración de todos los costos tanto fijos como variables, entre estos: los seguros, actualizaciones, mantenimiento, licenciamiento, etc., análisis que deberá reflejarse en el respectivo estudio del sector.	Recursos físicos Contratos	Indagar si se realizó durante el I trimestre adquisición de equipos de cómputo, impresión, fotocopiado o similares o si se tiene programado la adquisición durante el I trimestre. Base de datos contratación	Esta disposición se verificó en el seguimiento al I trimestre 2022, será objeto de verificación				
31	Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente.	Recursos físicos	Lista de equipos celulares generados desde el aplicativo de inventarios. Relación de asignación del servicio de teléfono celular	A la fecha del seguimiento el encargado de Recursos Físicos manifestó que los teléfonos móviles están asignados a la Subdirección de Fortalecimiento, para el proyecto de presupuestos participativos, no se evidencia soporte de dicha asignación, ni actas de entrega de los móviles a los responsables, el proceso no agota evidencia de la entrega de los equipos a la Subdirección de Fortalecimiento, por lo cual no es posible verificar el cumplimiento de este requisito, por tanto se evaluará en el cuarto trimestre de la vigencia.			X	
32	En este sentido, las entidades y organismos propondrán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán por los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) por un plan de celular; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del jefe de la respectiva entidad y organismo distrital, quien tendrá derecho al reembolso a un cien por ciento (100%) del salario mínimo legal mensual.	Recursos físicos/ Contabilidad	Facturas mensuales del servicio de telefonía celular. Movimiento de gasto mensual por concepto de telefonía celular.	Este requerimiento fue evaluado en el I trimestre evidenciando su cumplimiento por lo cual no es objeto de seguimiento en el presente informe.			X	
<b>Artículo 15. Telefonía fija</b>								
33	Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP, teléfonos digitales o tecnologías similares o superiores, las cuales solo serán autorizadas en líneas específicas, para el cumplimiento de los fines institucionales y previa justificación del jefe del área que requiera la habilitación de la línea. El control de consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio.	Recursos físicos	Controles establecidos para el consumo de telefonía fija y seguimiento.	Esta disposición se verificó en el seguimiento al I trimestre 2022, será objeto de verificación				
<b>Artículo 16. Vehículos oficiales</b>								
34	Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo.	Recursos físicos	Relación del parque automotor de la entidad y su asignación o estado durante el trimestre	Esta disposición se verificó en el seguimiento al I trimestre 2022, será objeto de verificación				
35	Parágrafo 1. Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien delegue esta facultad que deberá ser del nivel directivo del ente distrital.	Recursos físicos	Control de recorridos realizados por los vehículos durante el trimestre.	El cumplimiento de esta disposición se verificó en el seguimiento al I y II trimestre 2022 y podrá ser objeto de verificación en seguimientos posteriores.				X

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	AVANCE AL III TRIMESTRE 2022	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	¿SE REALIZÓ LA REVISIÓN EN EL PRESENTE?
<b>Artículo 1. Parágrafo 1.</b>								
1	Las entidades definidas en el inciso anterior, conforme lo prescribe el numeral 6 del artículo 3 del Acuerdo Distrital 729 de 2018, incluirán en el Anteproyecto de Presupuesto que envíen a la Secretaría Distrital de Hacienda en el marco del proceso de programación presupuestal, las principales políticas establecidas dentro del plan de autoridad del gasto público definido por cada entidad.	Secretaría General	Anteproyecto de presupuesto anual presentado a la SDH	Esta disposición se verificó en el seguimiento al I trimestre 2022 y podrá ser objeto de verificación en seguimientos posteriores.				X
36	<b>Parágrafo 2.</b> Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto.	Recursos físicos	Evidencia fotográfica de la instalación del chip u otra tecnología en los vehículos para el registro de consumo diario de combustible. Informar, si se realiza algún tipo de control de comparación o verificación entre el número de galones registrados mediante el chip y la facturación y remitir la evidencia del seguimiento.	El cumplimiento de esta disposición se verificó en el seguimiento al I y II trimestre 2022 y podrá ser objeto de verificación en seguimientos posteriores.				
37	Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos. Cada mes se evaluarán dichos consumos con el fin de realizar los ajustes necesarios que impliquen ahorro de este suministro.	Recursos físicos	Informar, el tope mensual establecido de consumo de combustible, ajustado a las consideraciones que menciona la norma. Seguimiento de las revisiones mensuales realizadas al consumo de combustible.	Se verificó el tope máximo de consumo de combustible establecido para la vigencia 2022, de la flota de vehículos de IDPAC, en el que se encuentran detallado cada vehículo, tipo de combustible, modelo, cilindraje, número de tagueo autorizados por mes y el mismo de galones normales y mensuales, con el registro de consumo mensual consolidado de combustible del 2022 (Control del proceso), observándose que para ningún vehículo se sobrepasó lo establecido en los meses de julio, agosto y septiembre de 2022.	X			
38	<b>Parágrafo 3.</b> El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, revisando su comportamiento y teniendo en cuenta los históricos de esta actividad, en busca de la mayor economía en su ejecución.	Recursos físicos	Plan de mantenimiento para la vigencia del parque automotor	Esta disposición se verificó en el seguimiento al I y II trimestre 2022, será objeto de verificación				
39	<b>Parágrafo 4.</b> Las entidades y organismos procurarán adoptar sistemas de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y permisos geográficos establecidos.	Recursos físicos	Informar los controles implementados para realizar seguimientos de ubicación, Monitoreos y permisos geográficos establecidos, remitiendo la evidencia de su seguimiento.	Esta disposición se verificó en el seguimiento al I y II trimestre 2022, será objeto de verificación				
<b>Artículo 17. Adquisición de vehículos y maquinaria.</b>								
40	Acordó con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requieren concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, provea el envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezca, teniendo en cuenta la política en materia de austeridad.	Recursos físicos	Informar, si para la vigencia se tiene programado la adquisición de vehículos en la entidad, si se comprometerá recurso para ello en el trimestre y se cuenta con concepto de viabilidad presupuestal de la SDH.	El cumplimiento de esta disposición se verificó en el seguimiento al I trimestre de la vigencia.				X
41	<b>Parágrafo.</b> Para la adquisición de vehículos que presten el servicio de transporte a servidores públicos del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal únicamente para efectos de la reposición de los vehículos, cuyo valor de adquisición no sobrepase los doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Así mismo, no se autoriza el incremento del parque automotor en este nivel, salvo en los casos de modificaciones de estructura de planta.	Recursos físicos	Valor presupuestado	El cumplimiento de esta disposición se verificó en el seguimiento al I trimestre 2022 y podrá ser objeto de verificación en seguimientos posteriores.				X
<b>Artículo 18. Fotocopiado, multicopiado e impresión.</b>								
42	Las entidades y organismos distritales establecerán los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de área y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice. Se deben implementar mecanismos de control como claves o tarjetas de control para acceso a estos equipos, definir topes de fotocopias o impresiones por dependencia y persona, niveles de aprobación o autorización para obtener fotocopias o configurar huellas de agua en los equipos de impresión.	Recursos físicos	Mecanismos de control para fotocopiado, multicopiado e impresión de tipo automático (tecnología) y manual (procedimiento) para el uso racional del servicio, de forma individual y por áreas.	El cumplimiento de esta disposición se verificó en el seguimiento al I trimestre 2022 y podrá ser objeto de verificación en seguimientos posteriores.				X
43	Está totalmente restringido analizar gastos santuario con cargo al presupuesto de la respectiva entidad y organismo distrital, para la impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares y el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación. En ningún caso las entidades y organismos podrán patronizar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legal y reglamentariamente deben cumplir, ni contratar o patronizar la impresión de ediciones de lujo o con pósteres, igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinataria.	Recursos físicos Contabilidad Contratación	Contratación de servicio de fotocopiado e impresión sujeta en la vigencia. Movimientos contables (comprobantes) relacionados con erogaciones por concepto de servicio de impresión y fotocopiado y soporte.	En revisión realizada al Radicador de Contratos del 2022 para el tercer trimestre no se evidencia contratos suscritos relacionados con gastos santuario o edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones de la entidad.	X			
<b>Artículo 19. Condiciones para contratar elementos de consumo.</b>								
44	En el suministro de papelería y elementos de oficina debe priorizarse la contratación de proveedor(a) integral que incluya entregas según pedido y niveles de consumo, con el fin de reducir costos por almacenamiento, obsolescencia y desperdicio.	Recursos físicos Contabilidad	Contratación de suministro de papelería y elementos de oficina suscritos. Movimientos contables (Comprobantes) del trimestre por erogaciones por suministro de papelería y elementos de oficina.	Para el tercer trimestre del 2022, en el "Radicador de contratos 2022", no se observan contratos suscritos por concepto de suministro de papelería y elementos de oficina.	X			
45	Respecto al consumo de papelería, se deberá reducir el uso de papel mediante la impresión de solo aquellos documentos estrictamente necesarios para el desarrollo de las labores diarias, la utilización de los dos (2) caras de la hoja y el empleo de papel reciclado.	Recursos físicos	Procedimientos y políticas adoptadas por la entidad para reducir el consumo de papel y su socialización.	Se evidenció que en el contrato 503-2022 cuyo objeto es: "Rectar el servicio de impresión fotocopiado y escaneo de documentos, mediante la figura outsourcing para las sedes e instalaciones del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal". En el numeral 6 OBLIGACIONES (ESPECÍFICO DEL CONTRATISTA, sub numeral 2), se establece que: "Coordinar con la Oficina de Recursos Físicos de la Entidad la implementación de campañas orientadas que conlleven a la reducción de los suministros de impresión, utilización de papel, incremento de la impresión digital y mayor utilización de los dispositivos multifuncionales con la función de scan para apoyar la política de cero papeles". Se observa que fue enviada y recordado por el correo institucional campaña "Cero papel" donde se hace énfasis a optimizar y disminuir el uso de papel, con la reducción del uso del servicio de fotocopiado e impresión y en caso de necesitarse debe ser autorizado por el jefe de cada dependencia.	X			
<b>Artículo 20. Cajas menores.</b>								
46	El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, impredecibles e imputables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.	Secretaría General	Informe de seguimiento a cajas menores - OC.	El cumplimiento de esta disposición se verificó en el seguimiento al I trimestre 2022 y podrá ser objeto de verificación en seguimientos posteriores.				X
<b>Artículo 21. Suministro del servicio de Internet</b>								

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	AVANZA AL III TRIMESTRE 2022	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	REVISIÓN EN EL PRESENTE
	<b>Artículo 1. Parágrafo 1.</b>							
1	Las entidades definidas en el inciso anterior, conforme lo prescribe el numeral 6 del artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, incluirán en el Anteproyecto de Presupuesto que envíen a la Secretaría Distrital de Hacienda en el marco del proceso de programación presupuestal, las principales políticas establecidas dentro del plan de autoridad del gasto público definido por cada entidad.	Secretaría General	Anteproyecto de presupuesto anual presentado a la SDH	Esta disposición se verificó en el seguimiento al I trimestre 2022 y podrá ser objeto de verificación en seguimientos posteriores.				X
47	Este servicio estará disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad y organismo distrital, para lo cual las áreas de Sistema o Tecnología de la Información prepararán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso. Las entidades y organismos distritales prepararán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado.	Sistemas Recursos físicos	Controles establecidos para el acceso a internet. Informar en que se basó la elección del proveedor o del plan para el lanzamiento del servicio de internet en la entidad.	El cumplimiento de esta disposición se verificó en el seguimiento al I trimestre 2022 y podrá ser objeto de verificación en seguimientos posteriores.				X
	<b>Artículo 22. Inventarios y stock de elementos</b>							
48	Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propendrán por controlar los límites adecuados, teniendo en cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento. Se debe tener especial seguimiento a los elementos que presenten obsolescencia.	Recursos físicos - Almacén	Informar los controles establecidos para realizar seguimiento a los elementos obsoletos del inventario. Controles para mantener las cantidades óptimas de los elementos requeridos.	Como control para realizar seguimiento al inventario obsoleto, el proceso de Gestión de Recursos Físicos cuenta con el procedimiento DPAC-GRF-PR-03 "Inventaria y bajas de bienes", dicho procedimiento debe ser aplicado mínimo una vez al año, luego de la generación respectiva concepto técnico por parte de Recursos Físicos (Inventaria) y gestión de tecnología de la información (registro de consumo) y la citación y aprobación del comité de inventarios, donde se aprobata la baja de los elementos obsoletos. Para la presente vigencia el 31 de octubre del 2022 fueron emitidas comunicaciones internas con número de radicado 20222005047665 al señor Edgardo Alvarado Villarejo del área de gestión de recursos físicos y la comunicación con número de radicado 20222005047683 al señor José Antonio Chaparro Gómez de gestión de tecnología de la información, firmada por el Doctor Pablo César Pacheco Rodríguez, Secretario General, donde se solicita el concepto técnico para la baja de Bienes Muebles y Equipos de cómputo. Respecto a las cantidades óptimas requeridas en el almacén anualmente se proyectan con los requerimientos de cada área y la evidencia del almacén, los elementos de consumo son adquiridos de acuerdo al consumo al histórico, a través del contrato de papelería y son controlados en el aplicativo de inventario 2021. Los requerimientos de las agencias se van realizando mediante el formato DPAC-GRF-FI-29 "Solicitud de Bienes Muebles y entregados mediante el formato DPAC-GRF-FI-21 "Acta de traslado de elementos devolutivos".	X			
	<b>Artículo 23. Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles</b>							
49	Las entidades y organismos se abstendrán de realizar en sus inmuebles, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural. Las adecuaciones y mantenimiento a bienes inmuebles sólo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo de la respectiva entidad o organismo distrital.	Contratos Recursos Físicos	Archivo Radicador de contratos Informar, sobre cualquier tipo de contrato de adecuación y/o mantenimiento de los bienes inmuebles de la entidad.	Se evidenció que en el II trimestre del 2022 se suscribió el contrato No.599, por un valor de \$572.715.851.00, con la empresa PRIMA CONSTRUCTORA S.A.S, para la adecuación y Mejoramiento de la Infraestructura Física de la Sede Principal del IDPAC - Etapa II, el cual se encuentra en ejecución, con un plazo de 2 meses (5 días calendario) y un avance del 35%, con fecha del vencimiento del contrato el 5 de diciembre de 2022. El alcance contempla el diseño de una estructura prefabricada antigua en el bloque C, la adecuación de espacios nuevos modulares tipo contenedores, instalaciones eléctricas en varios espacios del Instituto, dotación de elementos muebles como escritorios y archiveros y urbanismo (sembrado y zonas verdes). De acuerdo con lo anterior se observa que las cotizaciones no corresponden a mejoras suntuarias, sino a requerimientos para el adecuado funcionamiento de la Sede Principal del Instituto.	X			
50	No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos. En tal sentido, las adquisiciones en este campo deberán ser justificadas por el área solicitante y aprobadas por las áreas competentes.	Contratos Recursos Físicos	Archivo Radicador de contratos Informar, sobre cualquier tipo de contrato de adquisición de bienes muebles en la entidad.	Se observa la Factura de compra No. FE 1795 del 5 de julio del 2022, por la compra de una Impresora de Inyección de tinta 82 Gran Formato, por valor de \$150.400.988.68, para el área de comunicaciones, la cual corresponde a la Orden de Compra 85058 del 27 de diciembre de 2021, cuya justificación es Adquisición de Impresora Inyección de tinta gran formato (jetter) para la impresión de piezas comunicativas y la divulgación de las campañas del DPAC, de acuerdo con lo registrado en DECOP. De igual manera se evidenció en el Radicado de contratos 2022 que al III trimestre de la vigencia no existe ningún objeto contractual relacionado con la adquisición de bienes muebles en el Instituto.	X			
	<b>Artículo 24. Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos</b>							
51	Las entidades y organismos distritales no podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legítimamente cumplen.	Contratos Comunicaciones	Archivo radicador contratos Informar los contratos que se hayan celebrado para la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales.	De acuerdo a la información suministrada por el área de Comunicaciones y verificado el Radicador de Contratos del 2022 para el tercer trimestre, no se evidencia contratos suscritos que presenten como objeto contractual "... Adquirir los insumos que se requieran para efectuar las impresiones, publicaciones y demás elementos que se requieran para campañas de divulgación, papelería u otra necesidad que se surte con el portafolio de servicios ofrecidos por la Imprenta Distrital para campañas de divulgación, papelería y demás elementos que sean necesarios por el IDPAC...".	X			
52	Cuando fuere necesario, las entidades y organismos, deberán hacer la divulgación de la información relativa al cumplimiento de sus funciones mediante la edición, impresión y reproducción de piezas de comunicación: folios como avisos, folletos, cuadernillos, entre otros, a través de la Imprenta Distrital, en embargo, en lo posible, no deberán ser a color y en papeles especiales, observando siempre el costo menor de su realización.	Comunicaciones	De acuerdo al punto anterior, informar las razones que obedecieron a no utilizar la Imprenta Distrital.	De acuerdo a la información suministrada por el área de Comunicaciones y la revisión realizada al Radicador de Contratos del 2022, no se evidencia en la presente vigencia contratos cuyo objeto contractual sea la Adquisición de insumos que se requieran para efectuar las impresiones, publicaciones y demás elementos para campañas de divulgación, en la Imprenta Distrital, los insumos requeridos en esta vigencia se están solicitando de los adquiridos mediante contrato No.800 del 2021, suscrito para tal fin. En el tercer trimestre del 2022, se realizó solicitud a la Imprenta Distrital para la impresión de 800 afiches, destinados a las votaciones de Presupuestos Participativos cuya distribución estuvo a cargo de la Subdirección de Promoción de la Participación.	X			
53	En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia. Se evitará el uso de ediciones de lujo y se mantendrá siempre la imagen institucional y una presentación acorde con la función pública. Las entidades y organismos se abstendrán de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (legajos, almanaque, libretas, postales, vasos, entornos, regalos corporativos, souvenir o recuerdos, etc.), que no se encuentren debidamente justificadas en las necesidades del servicio.	Recursos físicos Contabilidad	Inventario según lo contratado. Facturas de venta que soportan los pagos efectuados	En el área de Recursos Físicos no cuentan con inventario de elementos de publicidad, los mismos son manejados por el área que los solicita.	X			
	<b>Artículo 25. Suscripciones.</b>							
54	Se preferirán las suscripciones electrónicas a revistas y periódicos. En todo caso, las entidades y organismos solo contarán con las suscripciones a periódicos y revistas que estrictamente sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.	Contratos Comunicaciones Contabilidad	Archivo radicador de contratos vigencia Informar los contratos por suscripciones celebrados. Facturas que soportan los pagos realizados.	El cumplimiento de esta disposición se verificó en el seguimiento al I trimestre 2022 y podrá ser objeto de verificación en seguimientos posteriores.				X

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	AVANCE AL III TRIMESTRE 2022	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	FFY POR INCUMPLIMIENTO REVISIÓN EN EL PRESENTE
1	<b>Artículo 1. Parágrafo 1.</b> Las entidades definidas en el inciso anterior, conforme lo prescribe el numeral 6 del artículo 5 del Acuerdo Distrital 779 de 2018, incluirán en el Anteproyecto de Presupuesto que envíen a la Secretaría Distrital de Hacienda en el marco del proceso de programación presupuestal, las principales políticas establecidas dentro del plan de autoridad del gasto público definido por cada entidad.	Secretaría General	Anteproyecto de presupuesto anual presentado a la SDH	Esta disposición se verificó en el seguimiento al I trimestre 2022 y podrá ser objeto de verificación en seguimientos posteriores.				X
55	<b>Artículo 26. Eventos y conmemoraciones.</b> Se restringe la realización o programación de recepciones, fiestas, ágapes o conmemoraciones, y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos, o acuerdos relacionados con actos protocolarios que deban atenderse misionalmente por las entidades y organismos.	Contratos Presupuesto Contabilidad	Archivo radicado contratos Ejecución presupuestal Erogaciones por concepto de suministro de alimentos y bebidas	En revisión realizada al Radicador de Contratos, no se evidencia en el III trimestre 2022, objetos contractuales relacionado con actividades de tiempos o conmemoraciones, ni de suministro de bebidas o alimentos para los funcionarios y/o colaboradores del Instituto.	X			
56	<b>Artículo 27. Servicios públicos.</b> Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias.	Recursos físicos	Campaña de sensibilización del uso adecuado de los servicios públicos, la gestión integral de los residuos sólidos y del uso de los recursos naturales dispuestos para el desarrollo de las actividades diarias.	Se evidencia para el III Trimestre de la presente vigencia que la entidad divulgó dos campañas mediante el envío de videos por medio del correo institucional los días 2 de septiembre del presente año de la campaña "Ideas para ahorrar energía de manera más eficiente" y el 4 de octubre de la campaña de "Aprende como ahorrar energía en el trabajo o en tu casa".	X			
57	Las entidades y organismos deberán priorizar las siguientes acciones para regular los consumos de los servicios públicos: 1. Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (W/h) y agua (litros). 2. Colocar avisos de evaluación mensual de su cumplimiento. 3. Incluir mensajes de ahorro de agua y energía en las comunicaciones internas.	Recursos físicos	Metas de ahorro cuantificables de energía y agua	Se evidencia en la información reportada de los consolidados de Acueducto y Energía y en el análisis realizado por el proceso de Gestión de Recursos Físicos respecto a los consumos del III trimestre 2022, el manejo de los respectivos indicadores. Para la vigencia 2022 de la cantidad de kWh en las sedes de la entidad de disminuyó en el 5% referente al tercer trimestre de la vigencia 2021 pasando de 35.613 kWh (2021) a 33.525 kWh (2022) cumpliendo con la meta propuesta. En kWh el indicador nos muestra que para la vigencia 2022 el consumo del acueducto tuvo una disminución del 38% referente a la vigencia 2021 pasando de 258 m3 (2021) a 165 m3 (2022) cumpliendo con la meta propuesta para el tercer trimestre. Adicionalmente la Entidad ha implementado campañas y acciones como: 1. Sistemas ahorradores de agua 2. Campañas de ahorro de energía en carteleras y correos electrónicos 3. Se registran mensajes de ahorro de agua y energía en los correos electrónicos que son enviados tanto a funcionarios como contratistas de la entidad	X			
58	<b>Artículo 28. Planes de autoridad.</b> Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de autoridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de autoridad de que trata el artículo siguiente y con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de autoridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de autoridad.	Secretaría General	Plan de autoridad de la vigencia	Esta disposición se verificó en el seguimiento al I trimestre 2022, será objeto de verificación				
59	<b>Artículo 29. Indicadores.</b> Una vez elaborado el Plan de Autoridad por Entidad, se manejarán dos tipos de indicadores, a saber: el indicador de Autoridad y el indicador de Cumplimiento.	Secretaría General	Plan de autoridad de la vigencia	El cumplimiento de esta disposición se verificó en el seguimiento al I trimestre 2022 y podrá ser objeto de verificación en seguimientos posteriores.				X
60	<b>Artículo 30. Informes.</b> A partir del año 2022, una vez definida la línea base, los informes semestrales comprenden los periodos de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, y se deberán presentar por las entidades y organismos dentro en el artículo 5 del presente decreto, a la secretaria de despacho cabeza del sector, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el periodo de evaluación semestral.	Secretaría General	Informes semestrales debidamente radicados	El informe semestral del plan de autoridad 2022 con corte a 30 de junio, fue remitido por el Doctor Alexander Reina Otero, Director General EPAC, a la Secretaría de Gobierno por el correo institucional, para la respectiva constitución el 5 de agosto cumpliendo los plazos establecidos para el envío. De otra parte, no se evidencia la publicación del informe de autoridad del gasto del primer semestre del año 2022 en la página web de la institución.	X			
61	<b>Artículo 31. Acuerdos marco de precios.</b> Las entidades y organismos definidos en el artículo 1 del presente decreto, analizarán la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones.	Contratos	Archivo radicado de contratos de la vigencia Informar los contratos celebrados en el trimestre para la adquisición bienes y servicios por Acuerdos Marco de Precios	Esta disposición se verificó en el seguimiento al I trimestre 2022, será objeto de verificación				X
62	<b>Artículo 32. Contratación de bienes y servicios.</b> Las entidades y organismos deberán realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivero, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley.	Contratos	Archivo radicado de contratos de la vigencia Informar los contratos celebrados en el trimestre para la adquisición bienes y servicios	El cumplimiento de esta disposición se verificó en el seguimiento al I y II trimestre 2022 y podrá ser objeto de verificación en seguimientos posteriores.				X
63	<b>Artículo 34. Funciones y responsabilidades.</b> Para la elaboración del balance de resultado de la implementación de las medidas de autoridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades y organismos distritales, se deberán establecer funciones y responsabilidades para la consolidación de la información, el análisis respectivo y la presentación, en cada una de sus fases, tanto el de la entidad como en el consolidado del sector, para el balance que deberá remitirse al Concejo de Bogotá, D.C., según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 779 de 2018.	Secretaría General	Plan de autoridad vigencia Informar sobre la asignación de responsabilidades para la consolidación y análisis de la información del plan de autoridad	De acuerdo a la recomendación efectuada en el informe anterior en lo relacionado a "...establecer las funciones y responsabilidades para la consolidación de la información, el análisis respectivo y la presentación, en cada una de sus fases, tanto el de la entidad como en el consolidado del sector en el Plan de autoridad de cada vigencia." El contratista responsable del área de Secretaría General, manifestó en reunión del día 28 de octubre que "la fecha no ha sido elaborado el procedimiento de asignación de responsabilidades".			X	
64	<b>Artículo 35. Procesos y procedimientos.</b> Las entidades y organismos deberán revisar los trámites internos que signifiquen reprocesos, en aras de optimizar el talento humano y los recursos físicos y financieros.	Secretaría General	Seguimiento a trámites de la entidad	El cumplimiento de esta disposición se verificó en el seguimiento al I trimestre 2022 y podrá ser objeto de verificación en seguimientos posteriores.				X
65	<b>Artículo 36. Transparencia en la información.</b> En observancia a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 779 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizados sobre las medidas de autoridad implementadas. Al mismo tiempo, la publicación que la entidad y organismo realice correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.	Página web	Informes de seguimiento de Autoridad en el gasto publicados	El día 28 de octubre se procedió a corroborar la publicación del informe del primer semestre de la vigencia 2022, del que hace alusión el artículo 32 del Decreto 492 de 2019, en la página web de la Entidad. <a href="https://www.participatorbogota.gov.co/transparencia/Planificacion-Presupuestos-o-Informe/Plan-de-Autoridad-del-Gasto/">https://www.participatorbogota.gov.co/transparencia/Planificacion-Presupuestos-o-Informe/Plan-de-Autoridad-del-Gasto/</a> . No se evidencian los informes relacionados con el gasto público y las medidas de autoridad implementadas, publicados en la misma. Se reitera la recomendación sobre la obligatoriedad de publicar los informes de seguimiento a las medidas adoptadas en el Plan de autoridad en el gasto interno.			X	

  
 Rubricó y verificó  
**Claudia Sofía Ramírez Gómez**  
 Contralora Oficina de Control Interno